

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M/D.G.T.H/S.G. N° 134 /2026

**QUE DECLARA ASUETO EL MIÉRCOLES 01 DE ABRIL DE 2026,
PARA EL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DEL JURADO DE
ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.**-----

La Asunción, 31 de marzo de 2026.-

Y VISTOS: La conmemoración de la “Semana Santa”, evento de gran tradición popular en la República del Paraguay, y;

CONSIDERANDO:

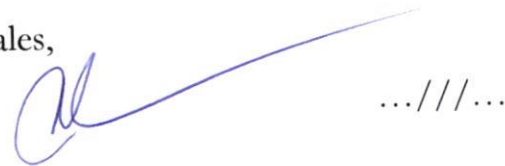
Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5694 de fecha 27 de marzo de 2026, el Presidente de la República decretó: “Art. 1°.- Declárese asueto el día miércoles 1 de abril de 2026 para los funcionarios de la administración pública central y de los organismos y las entidades descentralizadas”.-

Asimismo, en Sesión Ordinaria del Pleno de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de fecha 31 de marzo de 2026, se resolvió declarar asueto judicial, el día miércoles 1° de abril de 2026, en el marco de la conmemoración de la Semana Santa.-

Que, dichas disposiciones se fundan en una de las manifestaciones de la cristiandad más antiguas de la República “La Semana Santa”, la cual es considerada un evento de gran tradición popular, ocasión en la que se promueven preparativos y numerosos desplazamientos de todos los ciudadanos quienes en su mayoría profesan la religión Cristiana y en especial la Católica, Apostólica y Romana.-

La ley n° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 2° dispone: “El Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

 ...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

.../2/...

**LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS**

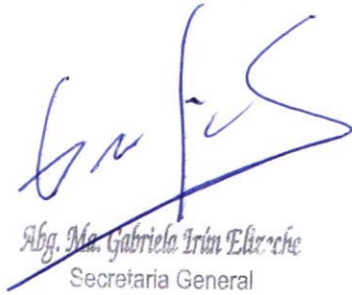
RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR asueto Institucional el miércoles 1º de abril de 2026, para el plantel de Funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

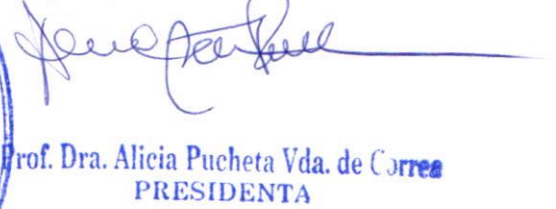
Art. 2º: ESTABLECER que los plazos procesales que vencen el 1º de abril de 2026, fenezcan el 06 de abril de 2026, tanto en las causas tramitadas ante este Órgano Constitucional, como en los sumarios administrativos desarrollados en la Institución.-

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde
Secretaría General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA